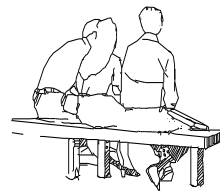




LICEO AGRICOLA EL VERGEL

MANUAL DE CONVIVENCIA

2018



KM 5 Collipulli -Angol

0452-711142

ANGOL, Noviembre 2017.

TÍTULO I: DE LAS FALTAS Y SANCIONES

1. Clasificación de las faltas considerando su gradualidad

La gradualidad de las faltas en leves, graves y gravísimas, se relaciona tanto con el daño causado, como con el desarrollo psicológico y nivel de madurez de los estudiantes infractores, por lo tanto esta clasificación no considera el nivel de enseñanza que cursan los estudiantes.

Faltas leves: Constituyen faltas leves las siguientes:

- 1. Perturbar el curso normal de la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje. Como por ejemplo: Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras, escuchar música, utilizar iPod, pendrive, y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.
- 2. Comer, ingerir líquidos y masticar chicles en clase.
- 3. Presentarse sin el material necesario en el momento oportuno para su aprendizaje y/o tareas, trabajos u otros.
- 4. Infringir las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material en forma indebida o poner en funcionamiento aparatos, como por ejemplo radios, pizarra digital, televisores o equipos de laboratorio, sin la debida autorización.
- 5. Salir del aula y clase en terreno sin autorización del docente o Asistente a cargo del curso.
- 6. Hacer comentarios que evidencien la negación a la realización de la clase.
- 7. Toda inasistencia no justificada.
- 8. Tres atrasos no justificados.
- 9. Incumplimiento a los deberes relacionados con la presentación personal del estudiante, de acuerdo a lo indicado en Título V, letra c, Reglamento Interno.
- 10. Lanzar papeles y otros elementos en clases
- 11. Alterar el aseo del establecimiento. (En salas, pasillos, patios u otra dependencia)
- 12. Realizar actividades que pongan en peligro la integridad física de las personas Ej. Trompos, puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, etc.
- 13. Cualquier otra falta que considerada por el Equipo Directivo revista este nivel de gravedad.
- 14. Quebrar vidrios en forma accidental.

PROCEDIMIENTO

Paso N°1 Amonestación verbal. Si se reitera la conducta por más de tres veces, deberá registrarse en la hoja de vida del Alumno y establecer una medida formativa acorde a la falta.

Paso N°2 El alumno(a) recibe la orientación de parte del Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, asistentes de educación e inspectores de Internado, según corresponda.

Paso N°3 Conversación con el apoderado para ser informado del comportamiento del alumno/a y los compromisos adquiridos en plan de mejora.

Faltas Graves

Son aquellas acciones u omisiones realizadas por estudiantes, que generan daño moral, físico o económico de mayor magnitud para los integrantes de la comunidad educativa y que principalmente comprometen el prestigio del Liceo y el proceso educativo.

Todas estas faltas se consideran graves siempre que no haya reincidencia (más de dos veces), en dicho caso se considerarán faltas gravísimas.

Son faltas graves:

1. Expresarse o burlarse intencionalmente con ofensas, de manera despectiva u ofensiva en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
2. Ignorar las llamadas de atención del profesor o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Presentar 3 observaciones en su hoja de vida.
4. Fumar cigarrillos y drogas en las cercanías del establecimiento, u en otro lugar vistiendo el uniforme del Liceo.
5. Usar un lenguaje grosero al de su condición de alumno
6. Rayar murallas, baños y en general cualquier mobiliario o pared del Liceo
7. Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales, TV, Data Show, cámara de video, o cualquier objeto equivalente, de propiedad del Establecimiento o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Mantener o realizar conductas sexuales dentro del establecimiento tales como: besos en la boca, posturas íntimas, y en general actos que no se condicen a un ambiente escolar.
9. Sustraer, hurtar o robar cualquier objeto a cualquier alumno/a o miembro de la comunidad educativa.
10. Hacer un uso indebido de timbres y símbolos oficiales del Establecimiento.
11. Favorecer el ingreso de personas extrañas a la comunidad educativa al Establecimiento.
12. Dañar y destruir deliberadamente árboles, arbustos y flores del parque del Liceo.
13. Dañar y destruir deliberadamente aves, mascotas que circulen por el espacio del Liceo.
14. Servir de cómplice o co-participar en actos que afecten la integridad física de sus compañeros y personal.
15. Cualquier otra falta que considerada por el Equipo Directivo del Liceo que revistan este nivel de gravedad.

PROCEDIMIENTO

Paso N°1 Amonestación escrita, la que consistirá en una anotación en la hoja de vida del alumno y citación al apoderado para conversar con el Inspector o Encargado de Convivencia Escolar para establecer una medida formativa acorde a la falta (servicio comunitario, charlas, recuperación de horarios de clases, reforzamiento, etc.)

Paso N°2 Si frente a este esfuerzo del Liceo por corregir al joven o señorita indisciplinado(a), no se observa respuesta, se considerará como falta gravísima y se procederá a suspender de clases al alumno(a) (1 a 5 días) previa información escrita al apoderado sobre la situación de indisciplina que afecta a su hijo(a), en la que el alumno(a) tendrá derecho a formular sus descargos.

Paso N°3 Seguimiento de parte del equipo psicosocial con el objetivo de incorporar acciones que ayuden al alumno/a a mejorar su actitud frente a la Convivencia Escolar.

Faltas Gravísimas

Son aquellas acciones u omisiones cometidas por estudiantes que afectan a la integridad física y psíquica de los miembros de la comunidad educativa.

Son faltas Gravísimas

1. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Liceo como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
2. No ingresar a clases o retirarse del Establecimiento.
3. Contestar a profesores con malos modales (Groserías, insolencias, etc.).
4. Ser sorprendido en estado de ebriedad.
5. Falsificar la firma del apoderado o de cualquier funcionario del Liceo.
6. Amenazar o agredir física, psicológica o verbalmente a integrantes de la comunidad educativa o a algún trabajador externo que preste servicios al establecimiento, tanto dentro como fuera de éste, en forma personal o utilizando medios de comunicación masivo, tales como: Facebook, Watssap, e-mail, Messenger, telefonía móvil, pancartas, murallas, etc.
7. Fumar cigarrillos en cualquier dependencia del Establecimiento
8. Dañar la imagen pública del Establecimiento y de la comunidad educativa, tales como consumir o portar drogas, alcohol o participar en actos vandálicos, entre otros, dentro o fuera del establecimiento.
9. Vender, consumir, ingresar al Liceo o en sus cercanías alcohol o drogas. Sin perjuicio del caso de que se configure un delito como por ejemplo el micro tráfico.
10. No ingresar a clases o retirarse del Establecimiento.
11. Tenencia y uso de cualquier tipo de arma blanca o de fuego.
12. Robar, hurtar, destruir, o dañar considerablemente bienes muebles e inmuebles del establecimiento o de terceros que estén dentro del establecimiento.
13. Realizar actos de acoso personal, conocido como Bullying, sea de manera personal o a través de medios electrónicos, a través de la web como por ejemplo: Facebook, Twitter, u otro medio de almacenamiento o difusión digital.
14. Acosar, intimidar o abusar sexualmente de otro integrante de la comunidad del establecimiento.
15. Porte de material pornográfico.
16. Copiar en pruebas, enviar o recibir mensajes de texto a través de celular, calculadora u otro.
17. Prestar los materiales académicos a otros estudiantes para que obtengan una evaluación mejor, tales como: trabajos de investigación, maquetas, mapas, entre otros.
18. Juegos sexuales consentidos entre estudiantes.
19. Destruir o estropear deliberadamente suelos, sembrados, equipos, instrumentos, maquinarias, muebles o inmuebles del Establecimiento o Fundo El Vergel.
20. Agredir física o psicológicamente a cualquier alumno(a) del Liceo, profesores y funcionarios.
21. Destruir, deliberadamente, los bienes del Liceo, pertenencias particulares de los compañeros o trabajadores de la Escuela o Fundo.
22. Atentar contra la infraestructura del Liceo, Fundo El Vergel y Centros de Práctica.
23. Participar en actos que involucren Maltrato Escolar.
24. Pelear con sus compañeros en forma intencional.
25. Quebrar vidrios en forma intencional
26. Faltar a la verdad en situaciones que pongan en riesgo al Establecimiento.
27. Otras faltas que consideradas por el Equipo Directivo revistan este nivel de gravedad

PROCEDIMIENTO

Paso N°1 Revisión de Hoja de Vida del alumno/a para evaluar historial y atenuantes para la respectiva sanción y medida reparatoria. Citación escrita o por teléfono del padre, madre o apoderado para conversar con Inspectoría y/o Encargada de Convivencia Escolar del Liceo sobre la situación gravísima de indisciplina que afecta a su hijo(a) para establecer una medida formativa acorde a la falta (servicio comunitario, charlas, recuperación de horarios de clases, reforzamiento, etc.)

Paso N°2 Si frente a este esfuerzo del Liceo por corregir al joven o señorita indisciplinado(a), no se observa respuesta, se procederá a suspender de clases de 1 a 5 días, además de la respectiva observación en la hoja de vida.

Paso N°3 Seguimiento de parte del equipo psicosocial con el objetivo de incorporar acciones que ayuden al alumno/a a mejorar su actitud frente a la Convivencia Escolar.

- En caso que el apoderado no asista al Establecimiento, personal del Liceo se acudirá a la casa del estudiante en forma personal en busca de su padre, madre o apoderado.
- Si las situaciones descritas involucran a un estudiante de 4° año medio, en donde nos es posible aplicar la medida disciplinaria de cancelación de matrícula o de condicionalidad, la Dirección del Establecimiento tiene la facultad de excluirlo de la ceremonia de Licenciatura, si así lo determina.
- En situaciones extremas y dependiendo del conflicto, el Liceo se hará asesorar por profesionales como Carabineros de Chile, Psicólogos, o quien corresponda para ayudar a la negociación, orientación o mediación escolar cuando corresponda.
- En el caso de solicitar la cancelación de matrícula del alumno(a), el Liceo procurará ubicarlo en otro Establecimiento Educacional.
- El Liceo Agrícola El Vergel, se reserva el derecho de efectuar la denuncia a las entidades competentes cuando el caso lo amerite.

TÍTULO II: DEL INTERNADO

1. Encargado de Internado

Sus responsabilidades generales serán las de dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervigilar el funcionamiento del Internado en lo que respecta a todas las acciones técnico-administrativas.

Funciones:

- Representar oficialmente al Internado.
- Velar por el cumplimiento de la reglamentación interna del Establecimiento e Internado y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiencia proponiendo las modificaciones pertinentes cuando se requiera.
- Velar por el bienestar integral de los estudiantes.
- Velar por el bienestar del personal a su cargo y el logro de una moral de trabajo acorde a las necesidades de atención que se debe entregar.
- Promover y facilitar reuniones permanentes con Inspectores.
- Reuniones periódicas con la Dirección del Establecimiento.
- Supervisar personal a su cargo.
- Revisar asistencia de los alumnos que pertenecen a Internado
- Revisar periódicamente y constantemente el edificio del Internado, especialmente en lo relativo a orden, aseo, estado y conservación de muebles.
- Informar a la oficina de la Administración sobre la mantención en infraestructura.

El Encargado de Internado para el periodo 2018, será el Sr. Manuel Gatica Venegas.

2. Matrícula

- Para los alumnos que postulen al Internado deben llenar una Declaración Jurada, la que quedará en el Establecimiento en caso de ser solicitada en alguna Supervisión.

3. Horarios

- El apoderado se compromete a velar por el cumplimiento en el horario de llegada de su pupilo(a) al Internado.
- Los alumnos deberán hacer su ingreso al Internado el día domingo entre las 17:00 horas y 20:30 horas.
- Para los alumnos/as con problemas de locomoción del día domingo, el apoderado deberá firmar un compromiso que indique la hora de llegada el día lunes, el cual debe ser respetado por el alumno.
- El desayuno es obligatorio para todos los alumnos/as de 1° y 2° año medio.
- La lista de asistencia en los respectivos Internados se tomará diariamente durante el período de estadía en ellos.
- El horario de estudio es obligatorio para los alumnos/as.
- El alumno(a) encargado(a) del aseo del dormitorio deberá hacerlo entre las 7:30 a 7:45 hrs. **El no cumplimiento será registrado en su hoja de vida.**

4. Permanencia

- El alumno(a) deberá permanecer en el Internado durante toda la semana.
- La ausencia del internado durante las horas en que debe permanecer en él, sin la correspondiente autorización precedida de la solicitud hecha personalmente por el apoderado será causal para pérdida de su derecho a Internado.
- Si el alumno/a deja el Internado y comienza a viajar desde su domicilio, el apoderado/a deberá formalizar su retiro.
- Si frente a la ausencia del alumno/a, el Establecimiento citará al apoderado para regularizar esta situación.
- Si no hay respuesta ante las citaciones, el Colegio dará de baja al alumno/a.
- Las salidas del Internado sin autorización están totalmente prohibidas, lo que será considerado falta gravísima.
- El beneficio de Internado es para todo el año, por lo cual **no se permitirá retiro a mediados de año** (segundo semestre). Si el apoderado insiste en retirar al alumno a mitad de año, el cupo de éste quedará sujeto a disponibilidad para el año siguiente.
- El no cumplimiento de los horarios del Internado, es causal de pérdida de este beneficio.
- El alumno(a) debe presentarse, en el salón que corresponda, en los horarios de alimentación.

5. Uso de Casilleros

- Todos los alumnos tendrán derecho a usar un casillero durante el año escolar y su permanencia en el Internado.
- Cada alumno deberá traer su propio candado.
- El uso del Casillero es personal e intransferible.
- El alumno (a) será responsable de la conservación de su casillero, debiendo entregarlo a fin de año tal como lo recibió.
- El casillero deberá mantenerse diariamente cerrado, con candado y con sus implementos personales ordenados dentro de él.
- Los daños atribuibles a terceras personas no serán responsabilidad del alumno y se levantará una investigación.

- Si algún alumno es sorprendido rayando, o haciendo daño a un casillero deberá responder por la reparación completa de dicho modulo.
- La Dirección del Liceo se reserva el derecho de abrir y revisar cualquier casillero, cuando se estime conveniente y también cuando existan sospechas fundadas de que este siendo mal usado, es decir, que se esté ejerciendo prácticas reñidas a la moral y las buenas costumbres. Dicha revisión se realizará en presencia del alumno.

6. Responsabilidad por Deterioros y Conservación de Enseres

- El deterioro o pérdidas de los implementos existentes en el dormitorio entregados a los alumnos por inventario, será de entera responsabilidad de los mismos, debiendo cancelar o responder por el daño o pérdidas producidas.
- Asimismo es responsabilidad del alumno(a) hacer y mantener diariamente el aseo y el orden de su dormitorio y casillero manteniéndolo diariamente cerrado, con candado y con sus implementos personales ordenados dentro de él.
- La pérdida de dinero será de exclusiva responsabilidad del alumno(a). Quien traiga dinero, deberá hacer entrega de éste a su Inspector o Inspectora u Oficina de Administración para su custodia. Si no obedece esta norma no se atenderán reclamos. Es de exclusiva responsabilidad de los alumnos(as) la posesión de joyas o uso de artículos de valor, no se responde por su pérdida.
- La tenencia de celulares, MP3, MP4, Ipod, Netbook, Tablets y otros artefactos electrónicos de los alumnos(as) en el Internado es de exclusiva responsabilidad de los propietarios, el Establecimiento no responde por extravíos, y se podrán recibir llamadas telefónicas sólo hasta las 22:00 hrs, por lo tanto, después de esa hora estos artefactos deberán ser apagados. Al alumno(a) que sea sorprendido(a) infringiendo este artículo, le será retenido el celular.
- Los alumnos que se retiren del Internado, ya sea, por feriados, vacaciones de invierno o fin de año, deberán retirar todos sus pertenencias de los casilleros, la pérdida de cualquier artículo es de responsabilidad exclusiva del alumno(a).

7. Prohibiciones

- No se aceptan radios ni equipos de música, en el Internado, igualmente no podrán ingresar a los dormitorios alumnos/as externos o personas ajenas al Establecimiento.
- El Hogar permanecerá cerrado durante el horario de clases. Los alumnos(as) deberán **prever llevar consigo todos los materiales a necesitar durante la jornada escolar.**
- Se prohíbe el almacenamiento de alimentos perecibles en los casilleros y la tenencia y uso de calefactores y hervidores eléctricos, como la elaboración de alimentos al interior del Internado.
- No se pueden mantener mascotas en el Internado.
- Está prohibida la tenencia y manipulación de fósforos y encendedores la manipulación de elementos de seguridad en forma inadecuada: extintores, luces de emergencia, señaléticas, etc.
- Asimismo está prohibido guardar en su casillero líquidos combustibles e inflamables tales como: parafina, bencina, neoprén, cera, etc., y el uso de artefactos eléctricos: alargadores, triples, extensiones.

8. Sanciones

A los alumnos del Internado se les harán extensivas las mismas normas aplicables en caso de faltas y conductas indebidas reguladas en el presente manual. Como también la pérdida de beneficio de Internado.

TÍTULO III: DE LA REVISIÓN DEL MANUAL

Las faltas, sus sanciones y procedimientos se entienden conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa. Los apoderados tomarán conocimiento y aceptarán este manual de convivencia escolar al momento de matrícula con el Liceo. Los estudiantes serán informados de este manual de convivencia escolar durante la reflexión inicial de cada año. Cualquier situación no considerada en este manual durante el año escolar en curso, será resuelta por la Dirección del establecimiento.

VERÓNICA CID LOYOLA
Encargada Convivencia Escolar

MANUEL GATICA VENEGAS
Director